

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 AFJ / MCC / GAB / RPMM / COR / MVB / jsa.

DECRETO EXENTO N° 1180.-

CAUQUENES, 25 MAR. 2025

- VISTOS:**
1. Decreto Exento N° 910 de fecha 10 de marzo de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-13-LE25 para **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA”**.
 2. Decreto Exento N° 845 de fecha 05 de marzo de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-13-LE25 para **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA”**.
 3. Certificado N° 14 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de servicio de movilización en la tienda de Convenio Marco.
 4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 29 de La Directora de Administración y Finanzas.
 5. Memorándum N° 685 de DIDECO de fecha 19 de febrero de 2025.
 6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 12 de marzo de 2025.
 7. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
 8. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
 10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
 11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
 12. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-13-LE25**, para la adquisición de **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **WILSON ARMANDO SEPULVEDA PEREIRA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **WILSON ARMANDO SEPULVEDA PEREIRA**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y

Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-13-LE25** “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA**” y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), de los considerandos precedentes.

2° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-13-LE25** “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA**”; al oferente **WILSON ARMANDO SEPULVEDA PEREIRA**, RUT: **9.178.308-8**; por un valor de la canasta de **\$ 222.000**. (Exento de Impuesto) y un monto total del contrato por **\$ 7.274.530** y un plazo de entrega de los servicios posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

3° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-09-003 (4-29) “De Vehículos”**.

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante